

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

248

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se **ACLARA LA RESOLUCIÓN No.168** de fecha 26/02/2019, que emite y ordena redimir y pagar una **CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL** del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) **ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO**" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8 , solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401 de fecha 16 de Febrero de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-005633, de fecha 05/03/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **(a) ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.085.798, quien laboró en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACIÓN, un tiempo comprendido desde el 01/02/1986 al 31/03/1995, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 3.256 días.

Que mediante **Resolución No. 168 de fecha 26 de febrero de 2019**, se reconoció y emitió la cuota parte de bono pensional del señor **ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO**, que por un error involuntario en la parte **RESUELVE** señaló:

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **TAYLOR SAENS NATASHA DE LOURDES**, A **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit 800.224.808-8, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**.

Se aclara el nombre del beneficiario del derecho señalado: **TAYLOR SAENZ NATASHA DE LOURDES**, siendo el nombre real **ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

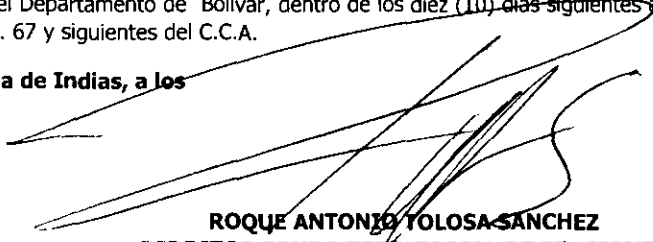
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese el artículo 4º de la resolución No. 168 de fecha 26 de febrero de 2019, en la que señala al señor **TAYLOR SAENS NATASHA DE LOURDES**, siendo **ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO**, lo cual queda así:

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **ELJAIK GARCIA JUAN ANTONIO**, A **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit 800.224.808-8, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

15 MAR. 2019

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado.